MUNICIPALIDAD DE ITAPE
Intendencia

Pa'i Arzamendia y San Isidro Telefax 0554 250 336

Resolución I.M. N°: 39/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE ITAPÉ, AL OFERENTE LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES.

Itapé, 29 de julio de 2014.

VISTO: los artículos 209, 210, 215 Y 216 de La Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, el artículo 28 de la Ley 2.051/03 de Constataciones Públicas y lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 ID N° 274.620, para la "Construcción de empedrado en varias calles de la ciudad de Itapé"

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de la contracciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*

Que, el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas- de la misma Ley, dispone *"Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes"

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: *"La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal"*.

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Que, como resultado de la - evaluación de las ofertas, el comité emitió el dictamen correspondiente. En el cual expresa, en otros, lo siguiente:

- La firma oferente MM Montajes y Mantenimientos Industriales, con RUC 814.265-3 presentó la garantía de mantenimiento de ofertas, a través de una póliza, cuya vigencia es de sólo 30 días.

Al respecto, en el pliego de Bases y Condiciones, en el punto IAO 18.2 (f) establece *"El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas"*. Por lo que el oferente MM Montajes y Mantenimientos Industriales no cumple con la presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas, y al ser este de carácter sustancial, se recomienda descalificar la oferta.

- El comité de evaluación en base a una minuciosa verificación de los documentos de la oferta, recomienda rechazar la oferta de AC Construcciones por no cumplir con los requisitos Experiencia específica en obras y capacidad en materia de equipos.

- El Oferente NOVAVEG S.A. cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ SECRETARIA

- El Comité Evaluadora determina que el Oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente obra.
El comité de evaluación en base a un minucioso análisis de los documentos de la oferta, recomienda rechazar la oferta de JM DISTRIBUIDORA S.A. por no cumplir con los requisitos de Experiencia General y Experiencia Específica en obras.

- El Comité de Evaluación recomienda desestimar la oferta de VARELA CONSTRUCCIONES por no cumplir con los requisitos de Experiencia Específica en Obras, Capacidad en Materia de Personal y Capacidad en Materia de Equipos.

- Recomendación:
El comité de Evaluación, ha realizado un análisis minucioso de todas las documentaciones que componen las ofertas presentadas en el marco del llamado para la construcción de empedrado en varias calles de la ciudad de Itapé.
- En este sentido, y de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 para la Construcción de empedrado en varias calles de la ciudad de Itapé, al oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES, con RUC 432.552-4, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 333.990.000. (Guaranies, trescientos treinta y tres millones novecientos noventa mil). Por cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y de experiencia exigidas, y poseer la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y además presenta el precio evaluado como el más bajo.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 para la Construcción de empedrado en varias calles de la ciudad de Itapé, al oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES, con RUC 432.552-4, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 333.990.000. (Guaranies, trescientos treinta y tres millones novecientos noventa mil). Por cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y de experiencia exigidas, y poseer la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y además presenta el precio evaluado como el más bajo. Conforme al informe de evaluación, al VISTO y CONSIDERANDO de la presente Resolución.

Art. 2°.- **Remitir** a consideración de la Junta Municipal para la aprobación correspondiente.

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar

Edgar René Dietrich
Secretario General

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N°58 /2.014 **Acta N°13.**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2014, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ITAPÉ", Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

VISTO: Los artículos 36 y 216 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", y la solicitud presentada por la Intendencia, en la cual se pone a consideración de este cuerpo normativo, la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014, para la Construcción de empedrados en varias calles de la ciudad de Itapé, para su estudio y aprobación.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone como una de las atribuciones de la Junta la de *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.*

Que, el Art. 216 de la misma Ley establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*

Que, puesto a consideración del Plenario el estudio y la consideración de la adjudicación del referido llamado, y no habiendo objeción a la misma, es aprobada la adjudicación.-

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE ITAPÉ, REUNIDA EN SESIÓN.-

RESUELVE:

1°) **APROBAR** la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 para la Construcción de empedrado en varias calles de la ciudad de Itapé, al oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES, con RUC 432.552-4, por el monto total Gs. 333.990.000. (Guaranies, trescientos treinta y tres millones novecientos noventa mil).

2°) **AUTORIZAR** Al Intendente Municipal a suscribir el contrato, y a realizar el pago según corresponde.

3°) **REMITIR** copia a donde corresponda y cumplido archivar.-

Dada la sesión de la Junta Municipal; en la sede de la Municipalidad de Itapé, a los **treinta dias del mes de julio de 2014**.

Sr. Avelino Portillo
Secretario Junta Municipal

Sr. José Domingo Aquino
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ JUNTA MUNICIPAL

Itapé, 31 dias del mes de julio de 2014.
Téngase por Resolución, comuníquese, y dése al registro Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ SECRETARIA

Edgar René Dietrich
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal